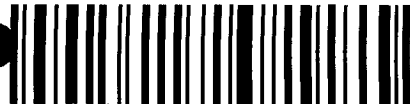




ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Local: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (8) 7458627
 www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002058314

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 20/12/2021 13:50		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de armo en destin	
3186951154	CEDULA / TI / NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	UNIDADES 1	Desconocido No.31
A VARGAS HURTADO GUSTAVO TRANSVERSAL 7 5D 31 APARTAMENTO 301				PESO (Kgr) 1	Rehusado No.44
				PESO VOL 1	No Reside No.35
9999991 RECIBO LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40
				VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34
OLVER SELLADO Y FIRMADO El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL				VAL SERVME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)
				FLETE VARIABLE 0	Fecha de devolucion al remitente
OTROS 0				TOTAL FLETE 0	Observaciones en la entrega:
				CARTAPORTE:SI	Fecha estimada de entrega: 22/12/2021
				RES 687	INTENTO DE ENTREGA 1 D: M: A: F: M: 2 D: M: A: F: M: Guia complementaria de devolucion Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario Recibo formal 2 1055750687
				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de armo en destin	

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a través de la página web o al PBX (1)7843670

ENVIA COLVANES S.A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, normo complementarias, Actos de Parcialidad y Política de Transparencia de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta OUI, solo tendrán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada exclusivamente a los interesados del servicio e identif que usted requiera por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitir al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7843670



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación ofi predial unificado,
----------------------------	--

No.	687	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	VARGAS HURTADO GUSTAVO		
NIT o CC:	9515496		
Predio Numero:	010202740121905		
DIRECCION DEL INMUEBLE	TRANSVERSAL 7 5D 31 AP 301		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, VARGAS HURTADO GUSTAVO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9515496 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202740121905, ubicado en la Dirección TRANSVERSAL 7 5D 31 AP 301 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	33,718,000	238,028	225,592	0	0	0	4,721	468,339
2019	7	34,730,000	243,110	161,100	0	0	0	4,862	409,072
2020	6	53,577,000	321,462	107,266	0	0	0	6,429	435,157
2021	6	55,184,000	326,638	37,239	0	0	0	6,622	370,499
TOTALES =>			1,127,238	531,197	0	0	0	22,634	1,681,067

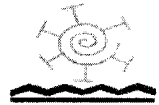
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

S. J. L. F. / 2
10575450 2 7/3



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 687 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.